



Yo, Luis M. Villaronga, Secretario Ejecutivo de la Junta de Síndicos de la Universidad de Puerto Rico, CERTIFICO QUE:

La Junta de Síndicos en su reunión ordinaria del 26 de junio de 2004, (la Dra. Gloria Butrón Castelli, Secretaria de la Junta de Síndicos, abstenida), y con el endoso del Presidente de la Universidad de Puerto Rico, acordó:

**ESTABLECER LAS BASES PARA EL DESARROLLO DE LA
INFRAESTRUCTURA DE RECAUDACIÓN DE FONDOS PRIVADOS
EN LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO**

- POR CUANTO:** Es una práctica generalizada en las universidades contemporáneas organizar esfuerzos concertados para recabar donativos de los exalumnos y de personas y entidades del sector privado como forma de construir la tercera base de apoyos que complete y complemente los que una universidad pública recibe del Estado y por concepto de pago de matrículas;
- POR CUANTO:** La Universidad de Puerto Rico a lo largo de su historia ha intentado promover el apoyo privado a su gestión académica y cultural, por lo que existe un historial fehaciente de apoyo cuando éste se solicita de manera estructurada, coherente y consistente;
- POR CUANTO:** La Universidad recaba dos fuentes privadas de apoyo a la Institución, que juntas pueden representar aportaciones de varios millones de dólares anuales, los exalumnos y donativos de empresas privadas, y para ello visualiza la constitución de una estructura que ordene, organice y sistematice estos esfuerzos;
- POR CUANTO:** La experiencia inmediata de los últimos doce meses demuestra el enorme potencial, todavía sólo superficialmente aprovechado, habiéndose recaudado sobre \$2.5 millones en efectivo para el Fondo Dotal y \$2.3 millones en obras de arte;
- POR CUANTO:** Esta Junta de Síndicos ha asumido la parte de la responsabilidad que le corresponde en este esfuerzo habiendo organizado por primera vez un Comité Especial de Desarrollo;
- POR CUANTO:** Es necesario crear conciencia en toda la comunidad universitaria, la actual y la de miles de egresados y amigos, de la importancia de



este esfuerzo, del papel que a todos les corresponde, despertar antiguas lealtades, reavivar voluntades, y esto conlleva que cada unidad institucional desarrolle al máximo sus capacidades en estas líneas;

POR CUANTO: Para hacerlo es necesario movilizar el apoyo de grupos de ciudadanos privados que con espíritu de servicio colaboren con la Universidad en el desarrollo de las iniciativas para, con su esfuerzo, multiplicar posibilidades;

POR CUANTO: Según se promueven las iniciativas de la base y cada unidad desarrolla su capacidad de recaudar fondos, simultáneamente hay que articular las formas en que coordinarán la solicitud de apoyo para la Universidad para garantizar, sobre todo, la total transparencia de las iniciativas de recaudación y para evitar la duplicación innecesaria o la posible confusión de esfuerzos;

POR CUANTO: Corresponde a la Junta de Síndicos definir y autorizar las gestiones de recaudación de fondos en nombre de la Universidad y establecer la normativa que regirá esta acción institucional colectiva;

POR TANTO: La Junta de Síndicos, con el propósito de comenzar a establecer las bases para el desarrollo de la infraestructura de recaudación de fondos privados en la Universidad de Puerto Rico, resuelve:

1. Establecer el Patronato de la Universidad de Puerto Rico como un cuerpo asesor del Presidente de la Universidad con el propósito de ayudar en la recaudación de fondos privados para la Universidad de Puerto Rico. El Patronato operará de forma independiente dentro de los siguientes parámetros:
 - a. Estará compuesto por no menos de cinco ciudadanos de la comunidad que hayan demostrado liderato, entusiasmo y compromiso con la misión de la Universidad de Puerto Rico.
 - b. Sus miembros serán nombrados por el Presidente de la Universidad de Puerto Rico por un término de dos años que podrá ser renovado por dos términos adicionales consecutivos. El Presidente de la Universidad de Puerto Rico nombrará un Presidente entre los miembros del Patronato.
 - c. Sus miembros colaborarán de forma voluntaria sin recibir ninguna remuneración o compensación a cambio.



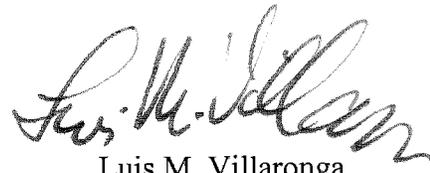
- d. La actividad principal del Patronato será el establecimiento de relaciones con la comunidad externa para propiciar que el sector privado contribuya en la aportación de recursos económicos para la Universidad.
 - e. Los gastos operacionales ordinarios del Patronato serán por cuenta de la Universidad de Puerto Rico; disponiéndose que para su funcionamiento y operación, el Patronato contará con el apoyo de la Oficina de Desarrollo y Exalumnos de la Oficina del Presidente.
 - f. Todo dinero recaudado por el Patronato irá integro al Fondo Dotal o al proyecto especial para el que se haya solicitado o dirigido el mismo, según sea el caso.
 - g. Será responsabilidad de la Universidad de Puerto Rico adoptar los mecanismos necesarios para llevar la contabilización de los fondos recaudados, conforme a los principios de contabilidad generalmente aceptados que le sean aplicables.
 - h. El Presidente de la Universidad de Puerto Rico deberá presentar anualmente un informe a la Junta de Síndicos sobre las gestiones del Patronato.
2. Solicitar al Presidente de la Universidad de Puerto Rico que adopte las bases operacionales y reglamentación aplicable al Patronato de la Universidad de Puerto Rico, a tenor con los parámetros establecidos en la presente certificación, la cual deberá ser presentada a la Junta de Síndicos, dentro de 60 días contados a partir de la fecha de esta certificación, para su ratificación.
 3. Solicitar al Presidente de la Universidad de Puerto Rico que revise la política institucional y reglamentación vigente sobre el manejo de donativos privados a la Universidad de Puerto Rico y prepare un proyecto de política institucional y reglamentación para la consideración de la Junta de Síndicos. La nueva reglamentación deberá tomar en cuenta los siguientes aspectos, entre otros:
 - a. Ninguna persona, asociación u organización podrá utilizar el nombre de la Universidad de Puerto Rico,



- de sus unidades, facilidades o símbolos distintivos para solicitar, aceptar o recibir donativos privados, en dinero u otro activo, cualquiera sea el propósito de tal solicitud, sin autorización previa de la Universidad de Puerto Rico.
- b. En cada unidad institucional las autoridades nominadoras serán primordialmente responsables de encauzar y coordinar los esfuerzos de recaudación de donativos, en armonía con las directrices adoptadas por el Presidente.
 - c. El Presidente de la Universidad de Puerto Rico será responsable de la coordinación y colaboración interinstitucional, así como del establecimiento y mantenimiento de vínculos efectivos con organizaciones o grupos externos, a los fines de maximizar la obtención de donativos o aportaciones privadas en beneficio de la Universidad.
 - d. La información que deberá presentarse anualmente a la Junta de Síndicos, a la comunidad universitaria, a los exalumnos y a los donantes sobre, entre otras cosas, las actividades de desarrollo y los resultados obtenidos.
 - e. Las estructuras y procedimientos necesarios y apropiados para profesionalizar la capacidad de la Institución de allegarse donativos de sus exalumnos y otras fuentes privadas.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente Certificación, en San Juan, Puerto Rico, hoy 29 de junio de 2004.




Luis M. Villaronga
Secretario Ejecutivo